

HERALDO TOLEDANO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Para asuntos obreros: Núñez de Arce, 20.

Año XVI. 10 Julio 1914. Núm. 1.785

Redacción y Administración: Tendillas, 17

Contra la liquidación artística.

La circular del nuncio apostólico.

Monseñor Ragonessi prohíbe terminantemente al clero español enagenar y exportar al extranjero las obras de arte.

La vigorosa y persistente campaña de la Prensa española contra la almoneda artística en los templos ha rendido al cabo su fruto. Yendo, asistidas de la opinión pública, de la Prensa al Gobierno, y del Gobierno á la Nunciatura, las patrióticas excitaciones han obligado á monseñor Ragonessi á dictar una circular ordenando al clero que conserve como depósito sagrado el arte confiado á su custodia y prohibiéndole que comute y venda, y sobre todo, que exporte al extranjero, ningún objeto de valor artístico ó histórico. De esa circular anticipamos en el precedente número una sucinta noticia, y á continuación de estos breves comentarios va íntegramente su texto.

En ella una severa reprensión de la conducta que el clero ha venido observando y un elocuente refrendo de cuanto en su censura hemos nosotros, como los demás, escrito. Monseñor Ragonessi recuerda al clero español cómo la Iglesia y el arte vienen unidos desde las Catacumbas mismas; cómo la primera ha fomentado y amparado contra la barbarie al segundo; cómo las ilustraciones de la ciencia cristiana han propulsado los estudios históricos; cómo, en fin, ha mostrado siempre la Iglesia singular predilección por la historia y el arte, para que el contraste de tan gratos recuerdos del pasado con las tristes realidades del presente le estimule, no sólo á conservar á todo trance el espléndido legado de la piedad cristiana para transmitirlo avara é integrante á las generaciones venideras, sino á acrecentarlo en la medida que se lo consientan sus condiciones económicas, porque en ello están interesadas la Religión, la Patria, la Ciencia y las Artes, y porque es tal el deseo del sumo pontífice y de su majestad el rey.

Eso, y lo de que no es posible en España, siquiera lo venga siendo, particularmente en Toledo—y á veces debido á profesores de las materias de arqueología, cuyo estudio recomienda el nuncio muy acertadamente á los eclesiásticos—enagenar joyas artísticas ó arqueológicas para sustituirlas por altares sin estilo, pinturas sin gusto ú ornamentos y vasos de relumbrón, es lo que nosotros tenazmente hemos sostenido y sostenemos, y al verlo robustecido con la autoridad del ilustre nuncio apostólico, experimentamos gran complacencia.

Los periódicos eclesiásticos que defendían, justificaban ó disculpaban lo que monseñor Ragonessi reprueba en absoluto, arremetiendo contra nosotros por censurar lo que la circular de referencia censura y prohíbe, quedan ya sobradamente contestados.

Dejémosles curarse en paz las contusiones que en los nudillos debe haberles producido tamaño badilazo, y vaya nuestro aplauso entusiasta, con el de todos los buenos españoles, al venerable nuncio apostólico, benemérito de la patria, por su brillantísima y deseada circular, cuyas infracciones, en lo que toca á Toledo, tendremos el honor de denunciarle.

La circular.

«Nunciatura apostólica.—Circular.—Madrid, 21 de Junio de 1914.

A los Emms. Sres. Cardenales y á los excelentísimos y Rvdmos. Arzobispos y Obispos de España.

La Iglesia católica, que coloca el perfeccionamiento del hombre en conocer y amar á Dios, suprema Verdad, sumo Bien y Belleza infinita, entre los espléndidos lauros conquistados en el palenque de la civilización, reconocidos aun por sus adversarios, ostenta el de haber promovido é informado con nueva vida las Bellas Artes y la Historia, destinadas por su naturaleza á exhibir las maravillas de la creación y los acontecimientos humanos dirigidos por la Providencia divina.

Sobria en su primera edad por las calamitosas circunstancias en que se hallaba; rígida y severa para evitar los peligros de la idolatría, dejó muestras importantísimas de su ingenuo amor al arte en las mismas Catacumbas.

Tan pronto como, terminadas las sangrientas persecuciones y conquistada la propia independencia, pudo libremente manifestarse con su espontánea vitalidad; de los templos de Dios hizo también asilo de las Artes: la representación de los augustos misterios, el esplendor de las funciones sagradas, el culto á las venerandas Imágenes abrieron inmenso campo y dieron poderoso estímulo al genio de los artistas.

En la tremenda crisis europea, producida por la invasión de los bárbaros y la caída del Imperio romano, salvó de aquel general naufragio los más preciados restos de la civilización antigua.

Cuando los iconoclastas declararon guerra al culto católico y, por ende, á las Bellas Artes, la Iglesia amparó á éstas al mismo tiempo que defendía á aquél con heroicos sacrificios, hasta con la sangre de sus hijos.

Formadas bajo su preponderante influjo las nuevas nacionalidades, el Arte, en alas de celestial inspiración, ascendió á excelsitudes á que jamás había llegado, ni en el clásico período de Pericles, ni en el áureo siglo de Augusto; á la par que las solemnes armonías del órgano, creación de los monges, inundaban las majestuosas naves de los templos, tornando á las almas la memoria perdida de su origen primera esclarecida.

En la época del Renacimiento, no fueron los artistas católicos, estimulados por la acción soberanamente civilizadora del Pontificado romano, quienes, armonizando la gracia de las líneas griegas con la majestad del arco romano, levantaron la Basílica de San Pedro, el *Duomo* de Florencia y tantos otros monumentos inmortales? No fué el Clero católico el que pobló de basílicas, monasterios y conventos de pinturas superiores á las de Apeles y de Zeuxis, y de estatuas que, rivalizando en la forma con las de Praxiteles y de Fidias, las superan por lo sublime del ideal?

Pero en grado más alto, si cabe, son deudas al catolicismo las ciencias históricas; la Iglesia conservó en los subterráneos de las Catacumbas, en las bibliotecas de sus monasterios y en las inscripciones de sus templos el recuerdo de los más importantes sucesos; ella iluminó el criterio de los historiadores, brindándoles estímulos, aplausos y magníficas recompensas; ella cuenta entre sus hijos una serie no interrumpida de varones eminentes por sus estudios sobre los

acontecimientos humanos, desde Eusebio de Cesárea, el Biógrafo de Constantino en el siglo IV, hasta Pástor, famoso historiador de los Papas en nuestros días; ella inició con San Agustín y perfeccionó con Bossuet y con nuestro gran Balmes la filosofía de la Historia que, sintetizando los acontecimientos, explica cómo la Humanidad se mueve y Dios la conduce por caminos admirables á sus providenciales destinos.

Los merecimientos de la Región católica, que á grandes rasgos acabamos de insinuar, adquieren especial relieve al otear el diorama artístico de la Iglesia española. ¿Será preciso enumerar aquí las obras maestras que vuestros mayores os legaron? ¿No hicieron de vuestras inponentes catedrales y de los severos monasterios síntesis de las artes y veneros inagotables para la erudición? ¿Cuánta riqueza de pinturas, esculturas, encajes, orfebrería y filigranas! ¿Cuánto acopio de pergaminos, códices incunables y vitelas! ¿No hablan con harta elocuencia todos esos tesoros artísticos y documentos históricos que son admiración de los doctos y legítimo orgullo vuestro?

Admiración digo de los doctos, ¡no de todos!, que, desgraciadamente, no todos saben estimar las glorias tradicionales de España y el singular primor de sus Artes. Por eso á veces la menosprecian, porque la ignoran. Para que se la conozca en la íntima y genuina indiosincrasia, de su compleja almanación, hay que preocuparse con exquisita solicitud de conservar esa herencia de los siglos que, á pesar de las vicisitudes de los tiempos, posee la Iglesia en su parte mayor y más preciosa, ya que hasta la cultura hispano-arábiga toca de derecho al catolicismo (1).

Ahora bien: si el clero español, por las condiciones económicas en que hoy vive, no puede sino con grandes sacrificios acrecentar ese espléndido legado de la piedad cristiana, puede fácilmente y debe, á todo trance, conservarlo y transmitirlo avara é íntegramente á las generaciones venideras.

Están en ello interesadas la Religión, la Patria, la Ciencia y las Artes: en ello está interesado el Sumo Pontífice Pío X, que mira con singular complacencia cuanto exalta y ennoblece á esta católica nación; en ello está interesado de un modo especialísimo su majestad el rey, que tanto se desvela por el brillo y engrandecimiento de su querida Patria.

Y ¿sería posible que á tantos intereses no correspondiesen los ministros del santuario y diesen así pretexto á los calumniadores de la Religión para señalarlos como negligentes poseedores de los ilustres títulos y blasones de su grandez? ¿Sería posible en España la enajenación de reablos, de cuadros, de joyas y de telas admirables, unos por su valor artístico, otros por su mérito arqueológico, para reemplazarlos con altares sin estilo, con pinturas sin gusto, con ornamentos y vasos de relumbrón, hoy vistosos y relucientes, mañana desteñidos y arrumbados? ¿Sería tolerable que, por motivo de restauraciones y composuras, ó por descaído é indolencia, desapareciesen ó se deteriorasen inscripciones, datos y documentos

(1) D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe. Discurso leído en la Academia Española en 1873.

esparcidos en los templos, conventos y demás recintos eclesiásticos?

No: el virtuoso y esclarecido clero español, en quien es tradicional el amor á todo lo que es propia y genuinamente bello, como á todo lo que es verdadero y bueno, no se quedará atrás en la honrosa lid por la cultura y la civilización, y en cuanto pueda emulará los luminosos ejemplos de sus preclarísimos antecesores.

Sin embargo, á fin de que para la más escrupulosa conservación de tan rico patrimonio ningún medio falté, parece oportuno sancionar esas naturales disposiciones del clero con el sello de un particular precepto.

Por tanto, en vista de las razones que acabamos de indicar, en virtud de la autoridad que nos ha otorgado benignamente el sumo pontífice, y secundando las altas aspiraciones de su majestad católica, hemos venido en prescribir y ordenar, como en efecto prescribimos y ordenamos al clero secular y regular, las normas siguientes:

1. Todos los objetos de valor artísticos ó histórico, pertenecientes á entidades eclesiásticas, serán custodiados con el mayor esmero, como depósito sagrado.

2. Ni aun los que á primera vista parezcan insignificantes, podrán ser conmutados ni vendidos bajo ningún pretexto.

3. Si para remediar necesidades perentorias fuera preciso vender ó conmutar alguno de esos objetos, la venta ó conmutación no podrá efectuarse sino con el previo permiso escrito de la competente autoridad eclesiástica, la cual no lo dará sin plena garantía de que no han de ser exportados á territorios extranjeros.

4. Ni en los indicados objetos ni en los edificios eclesiásticos, se practicarán restauraciones sin dictamen de personas peritas y sin la seguridad de acertada ejecución.

5. Los rectores y administradores de edificios eclesiásticos harán exacto inventario de todos los objetos preciosos y documentos históricos confiados á su cuidado, y remitirán copia de él á sus respectivos preladados.

6. Como los archivos capitulares y aun parroquiales poseen Códices y documentos importantes, se facilitará en lo posible su estudio, pero siempre con las debidas cautela y precauciones.

A fin de que todos los eclesiásticos se encuentren en las mejores condiciones de apreciar el valor de los tesoros confiados á su custodia, encarecemos la conveniencia de iniciarles en los estudios de arqueología y paleografía, como se hace ya con gran provecho en varios Seminarios.

Encarecemos también á los Sacerdotes que, después del escrupuloso ejercicio de su sagrado ministerio, dediquen parte de su tiempo libre y de su actividad al estudio de las curiosidades históricas y artísticas de sus templos y archivos, y las transmitan oportunamente á las respectivas Curias episcopales para que, salvadas del olvido peligroso con su publicación en memorias, folletos y boletines diocesanos, contribuyan al incremento de la cultura nacional.

De esta manera el clero español, tan celoso como patriota, á los insignes méritos que tiene contraídos para con su amado pueblo,

Consultorio-Clinica Operatoria  **RAYOS X**
Gabinete de Electricidad Médica 

de los doctores PIGA y DELGADO

Núñez de Arce, 10. TOLEDO Teléfono núm. 23.

Horas de consulta: De tres á cinco de la tarde y de siete á nueve de la noche.
La consulta de los martes, para *enfermedades de la infancia*, á cargo del reputado especialista Dr. Ferrand Bruset.

En el mes de Septiembre se hará cargo de la consulta de *enfermedades de la piel, venéreo y sífilis*, el Dr. Fernández Criado, del Hospital de San Juan de Dios y de la Facultad de Medicina (Hospital de San Carlos) de Madrid.

TOLEDO "ciudad única,"

MR. POINCARÉ

7 DE OCTUBRE DE 1913

ITINERARIO

Toledo es la primera de nuestras ciudades-museos, la más bella, la más rica en recuerdos, tradiciones y grandezas. Por sus grandiosos monumentos y sus tesoros de arte es el principal centro de atracción para el turismo nacional y extranjero.

Toledo es la ciudad que ofrece el conjunto más acabado y característico de todo lo que han sido la tierra y la civilización genuinamente españolas. Es el resumen más perfecto, más brillante y más sugestivo de la historia patria. Por esto, el viajero que disponga de un solo día en España, debe gastarlo, sin vacilar, en ver Toledo.

Otras ciudades tienen algún monumento de primer orden, único acaso en su género, superior aisladamente a cada uno de los toledanos; ninguno sin embargo puede servir en tan alto grado como Toledo para el estudio de lo que debe el arte español a las condiciones típicas de nuestra raza.

M. B. COSSÍO

CASTILLO DE SAN SERVANDO—Construcción de diferentes épocas hasta el siglo XV.
PUENTE DE ALCANTARA—Existirá, probablemente desde que hay Toledo. Se ven los sillares romanos y, aprovechadas como materiales, piedras labradas visigodas.
PUERTA DE ALCANTARA—Mudejar. Siglo XIII al XV. Hermoso escudo Reyes Católicos.
MURALLAS VISIGODAS—Siglo VII con piedras ornamentales aprovechadas.
PUERTA DEL SOL—La más famosa y pintoresca del siglo XIII al V. Tres figuras siglo III ó IV.
EL MIRADERO—Hermoso paisaje de la Sagra.
ZOCODOVER—Famosa plaza tan celebrada en nuestra literatura dramática y novelesca.
CATEDRAL—El monumento gótico más españolizado del siglo XIII al V. El *Espolio* del Greco.
AYUNTAMIENTO—Fachada greco-romana, s. XVI.
POSADA DE LA HERMANDAD—Fachada típica toledana del siglo XV. Escudo Reyes Católicos.
ALCAZAR—Lienzo del Este, con matacán corrido del siglo XIII; fachada patio y escalera del Renacimiento; fachada Sur greco-romana.
HOSPITAL DE SANTA CRUZ—Fundación Cardinal Mendoza; del Renacimiento. Fachada y patio.
MESON DE LA SANGRE—En él coloca Cervantes la escena de «La Ilustre Fregona». Pintoresco.

SANTO TOMÉ—Torre Mudéjar. Famoso Greco *El entierro del Conde de Orgaz*.
CASAS DE FUENSALDA—Hermoso ejemplar de vivienda toledana, donde murió la Emperatriz Isabel. Siglos XIV al XVI.
MUSEO Y CASA DEL GRECO—En las cuevas, interesantes bóvedas mudéjares.
SINAGOGA DEL TRANSITO—Fundación de Samuel Levi, tesorero del Rey Don Pedro. Siglo XIV.
SANTA MARIA LA BLANCA—Fue la sinagoga popular y más antigua en Toledo.
SAN JUAN DE LOS REYES—Ejemplar típico de la arquitectura gótica del siglo XV.
PUERTA DEL CAMBRON—De estilo greco-romano. Siglo XVI.
SANTA LEOCADIA—Mudéjar del siglo XIV ó XV.
RUINAS DEL CIRCO ROMANO—Restos de muros de hormigón.
PUERTA ANTIGUA DE BISAGRA—Ejemplar de lo más antiguo en arquitectura popular de Toledo.
PUERTA NUEVA DE BISAGRA—Estilo greco-romano. Gran oscuro imperial muy decorativo.
HOSPITAL DE AFUERA—Siglo XVI. Greco-romano. Cuadros del Greco. Magnífica estatua.
SANTIAGO DEL ARRABAL—Excelente tipo de iglesia mudéjar toledana; siglo XII al XV.
MEZQUITA DEL CRISTO DE LA LUZ—El ejemplar más característico de su género.

HORARIO DE TRENES

DE MADRID A TOLEDO

Salida.	Llegada.	
7,20	11,25	Por Aranjuez.
8,05	10,00	Directo.
12,00	15,25	Transbordo en Algodor.
17,00	19,20	Directo.
17,30	21,10	Por Aranjuez.
19,00	21,10	Transbordo en Algodor.
21,15	23,35	Días festivos.

DE TOLEDO A MADRID

Salida.	Llegada.	
6,55	9,20	Transbordo en Algodor.
7,30	9,40	Días festivos.
8,35	14,15	Por Aranjuez.
12,10	14,35	Directo.
13,50	17,25	Transbordo en Algodor.
16,25	21,00	Por Aranjuez.
17,45	19,50	Directo.

Precios por la línea directa: Ordinarios: 1.ª clase, 9,65 ptas; 2.ª, 7,30; 3.ª, 4,80. Ida y vuelta, diarios: 1.ª clase, 12,60 ptas; 2.ª, 9,45; 3.ª, 6,20. Ida y vuelta domingos y días festivos: 1.ª clase, 9 ptas. 2.ª, 5; 3.ª, 3,50.

HOTELES MÁS FRECUENTADOS POR EL TURISTA

Albacete: Hotel España.
Algeciras: Hotel Reina Cristina.
Alicante: Hotel Simón.
Almería: Hotel Simón.
Argel (Argelia): Hôtel Regina.
Avila: Hotel Inglés.
 > Hotel del Jardín.
 > Fonda Estación.
Badajoz: Hotel Garrido.
Barcelona: Palace Hotel.
 > Hotel d'Anglaterra.
 > Pension Alemany.
Bilbao: Hotel Vizcaya.
 > Hotel Inglaterra.
 > Hotel Antonia.
 > Fonda «La Estrella».
Braga (Portugal): Grande Hotel.
Burgos: Hotel Norte y Londres.
 > Hotel. Sres. Hijos de Manzanedo.
 > Hotel. D. Gerardo Maieo.
Cáceres: Hotel Europa.
Cádiz: Hotel Francia y París.
Cartagena: Hotel Ramos.
Ciudad Real: Gran Hotel.
Ciudad Rodrigo: Hotel Mirobriguense.
Coimbra (Portugal): Hotel Central.
Córdoba: Hotel d'Espagne et France.

Córdoba: Hotel España.
 > Hotel Oriente.
 > Miguel Gómez (Restaurant)
Coruña: Hotel Continental.
 > Hotel Ferrocarrilano.
 > Hotel Roma.
 > Hotel Francia.
 > Hotel Provinciano.
 > Hotel de Europa.
Cuenca: Hotel Iberia.
Covadonga: Hotel Pelayo.
Escorial: Hotel Miranda.
Ferrol: Hotel Varela.
Gerona: Hotel Italianos.
Gibraltar: Grand Hôtel.
Gijón: Hotel Malet Fils.
Granada: Hôtel Washington.
 > Gran Hotel de París.
Huelva: Hotel Internacional.
Huesca: Hotel de España.
 > Hotel. Bernardino Visárraga.
 > Hotel Unión.
Irún: Hotel Palace.
Jaén: Fonda Francesa.
Jerez de la Frontera: Hotel Cisnes.
León: Hotel París.

Lérida: Hotel de España.
Lisboa (Portugal): Hotel Central.
Lourdes (Francia): HOTEL DE LA CHAPELLE.
Lugo: Hotel Méndez Núñez.
Madrid: Palace Hotel.
 > Hotel España.
 > Hotel Inglés.
 > Hotel Suizo.
 > Hotel Oriente.
 > Hotel Rusia.
 > Hotel Iberia.
 > Hotel Málaga.
Málaga: Regina Hotel.
Marseille (Francia): Regina Hotel.
Melilla: Hotel Reina Victoria.
Milán (Italia): Hôtel Continental.
Murcia: Hotel Patrón.
Nice (Francia): Hotel Funel.
Orense: Hotel Roma.
Oviedo: Hotel París.
Pau (Francia): Hotel de la Paix.
Palencia: Hotel Continental.
Palma de Mallorca: HOTEL LA ALHAMBRA.
Pamplona: Grand Hotel.
 > > Hotel Prima.
Pontevedra: Hotel Méndez Núñez.

Roma (Italia): Tourist-Hotel & Capitole.
Santander: Hotel Continental.
 > Hotel Sardinero.
San Sebastián: Hotel Continental.
 > Hotel Cristina.
 > Hotel Victoria.
 > Hotel Inglés.
Salamanca: Términus Hotel.
Segovia: Fonda La Burgalesa.
Sevilla: Hotel d'Anglaterra.
 > Hotel de Oriente.
 > Hotel Madrid.
Soria: Fonda de Merino.
Teruel: Hotel de Turia.
Toledo: Nuevo Hotel Granullaque.
 > Hotel Imperial.
 < Hoteldel Lino.
 > Hotel París.
Toulon (Francia): Hotel du Louvre.
Valencia: Hotel Condal.
 > Palace Hotel.
Valladolid: Hotel Moderno.
Vigo: Hotel Colón.
Vitoria: Hotel Quintanilla.
Zamora: Hotel Suizo.
Zermatt (Suiza): Hotel Beau-Site.
Zurich (Suiza): Hotel National et Terminus.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Justo Torres
 ENCUADERNADOR
 Libertad, 6, Toledo.
 Carpetas de todas clases y tamaño

Faustino Vega
 Restaurant
 Barrio Rey, 9. Teléfono 20.—Toledo.
 Especialidad en asados, perdices y paellas.
 Precios económicos.

Hotel Imperial
 7, Cuesta del Alcázar, 7.—TOLEDO
 Diploma de honor por su gran servicio
 de mesa y ser el preferido por los viajeros.

Luis Maeso Fernández
 MAESTRO ALBAÑIL
 Se hacen toda clase de decorados en fachadas á la catalana, con imitaciones á toda clase de piedras, ladrillos y mamposterías.
 También se hacen estucos con brillos en habitaciones á precios económicos.
 Para tratar de precios y condiciones: San Juan de Dios, núm. 10.

COMESTIBLES FINOS DE RAMÓN BLÁZQUEZ

Gran surtido en géneros comprendidos en este ramo, con clases de las mejores casas y marcas, chocolates con *grandes descuentos*, galletas, legumbres de todas clases, conservas de pescados y hortalizas, pastas para sopa, embutidos, arroces, bacalao, cafés torrefactos, «La Estrella» y otros, quesos manchegos, elaboración especial, vinos finos de mesa y otros varios artículos imposible de enumerar. TODOS Á
 PRECIOS ECONÓMICOS
 Esta casa tiene siempre aceites finos de los mejores, y garantiza las medidas y los pesos de todos sus géneros.

Tendillas, 7 y Misericordia, 2.—Toledo.

Laboratorio químico

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS GRAN ESmero EN LA CONFECCIÓN DE FÓRMULAS

A. PITA Y ARROYO
 PLAZA DE LA MAGDALENA 7.—TOLEDO—TEL. 213

FARMACIA

AGUAS MINERO-MEDICINALES BALONES DE OXÍGENO MATERIAL ESTERILIZADO PARA OPERACIONES QUIRÚRGICAS Y PARTOS SUEROS Y AMPOLLAS ORTOPEDIA

SECCIÓN OBRERA

A CARGO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DEL PUEBLO

Mutualidad Obrera de la Casa del Pueblo.

REGLAMENTO GENERAL

Art. 65. El orden de discusión en las juntas generales ordinarias será el siguiente:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Informe de la Comisión revisora de cuentas del último semestre.

Lectura de las cuentas, balance semestral y nombramiento de la Comisión revisora de las mismas.

Lectura de las altas y bajas de los individuos de la Sociedad durante el semestre.

Lectura de las proposiciones, peticiones de los socios y todo lo que deba ser objeto de decisión y resolución de la junta.

Art. 66. En las juntas generales ningún socio podrá usar de la palabra hasta que, después de pedirla, le sea concedida por el Presidente.

Art. 67. En las sesiones extraordinarias que celebre la junta general no se tratarán más asuntos que los que se indiquen en el volante de citación, excepto el acta anterior de la general, bien sea ordinaria ó extraordinaria, que se hallare pendiente de aprobación, mas alguna otra que pudiere hallarse relacionada con el asunto que motive la sesión.

Art. 68. Los socios que entendieren no haber lugar á discusión, podrán, antes de tomarse en consideración una propuesta, presentar otra de no ha lugar, sosteniéndola brevemente; y sin más discusión, se tendrá aquella por tomada en consideración si fuese desechada la segunda.

Art. 69. Si abierta discusión ningún socio hubiere tomado la palabra en contra, se tendrá por aprobada la proposición.

Art. 70. Las proposiciones podrán hacerse de palabra ó por escrito, y si alguna abrazara dos ó más puntos susceptibles de ser votados separadamente, la discusión empezará por la totalidad, siguiendo luego la parcial, que habrá de iniciarse por medio de enmienda.

Art. 71. No podrán concederse más de tres turnos en pro y tres en contra para discutir las proposiciones, y dos, respectivamente, para las enmiendas, pero si el asunto fuera de importancia, el Presidente podrá ampliar el número de turnos, previa consulta á la general.

Art. 72. Los que intervengan en la discusión podrán pedir la palabra para rectificar cuando se les atribuyan conceptos equivocados ó se suponga erróneamente la existencia de hechos que no hayan tenido lugar en la forma que se presenten.

Art. 73. Se entiende por rectificación deshacer los conceptos equivocados que se hayan atribuido al orador.

Art. 74. Podrán asimismo usar de la palabra los que sean directamente aludidos en la discusión, y si no se hallaren presentes, podrá otro socio hablar en su nombre, pidiéndolo previamente.

Art. 75. Solamente para cuestiones previas y de orden podrá ser interrumpido el orador. Es cuestión previa, única y exclusivamente, la que tienda á resolver un punto necesario para mejor encauzar la discusión. Las cuestiones de orden no proceden sino para advertir á la mesa que el orador se aparta de la cuestión que se discute.

Art. 76. El uso de la palabra para alusiones personales, declaraciones y aclaraciones, se concederá después de consumidos los turnos.

Art. 77. Las enmiendas, adiciones, votos particulares y proposiciones incidentales ó de no ha lugar á deliberar, deben discutirse con preferencia á la proposición ó asunto del debate.

Art. 78. El Presidente cuidará de que no se discuta el fondo de las proposiciones ni se extravíe la discusión bajo pretexto más ó menos artificioso, y retirará la palabra al que por tres veces consecutivas sea llamado al orden, pudiendo pedir explicaciones de aquellos que hieran las susceptibilidades de los socios ó puedan producir protestas de los mismos.

Art. 79. El Presidente no permitirá en ningún caso, ni por negligencia ni condescendencia, que las discusiones razonadas y serias, saturadas de armonía y sensatez, se conviertan en disputas y violencias, que deberá cortar en el momento de iniciarse, retirando la palabra para toda la sesión, á quien las promoviere ó sostuviere; y de llegar á una alteración de orden, será responsable el Presidente, pero éste resolverá el incidente de momento, atendiendo únicamente á su personal criterio, sin que para nada se considere obligado á

oir pareceres ni admitir intervenciones que pudieran contribuir á empeorar la situación, y la decisión por que opte, será indiscutiblemente acatada por toda la sociedad.

Art. 80. A los efectos del artículo anterior, en caso de ocurrir un incidente la presidencia podrá, si así lo estima conveniente, suspender la sesión y reunir al Consejo Administrativo en sesión secreta á fin de—á ser posible—comunicar á la general la resolución adoptada y que ésta delibere sobre el particular.

Art. 81. La junta general ordinaria que se celebre en el mes de Enero, señalará las asignaciones que crea oportunas para gastos de Médico, Recaudador, aumento ó disminución de socorros é imprevistos que pudieran originarse.

Art. 82. Las votaciones tendrán lugar: En la forma ordinaria. Por levantados y sentados. Nominales. Por papeletas.

Art. 83. La forma ordinaria de las votaciones será la de aclamación, estimándose la aprobación ó desaprobación general manifestada al hacer la pregunta el Presidente.

Art. 84. Cuando esté dividida la opinión en los socios ó lo solicite alguno, la votación se hará por levantados y sentados, debiendo contar el número de unos y otros una comisión de tres socios.

Art. 85. La votación nominal tendrá lugar cuando lo pidan diez socios, y en este caso, se verificará diciendo todos sus nombres y apellidos por el orden que se hallen colocados, añadiendo sí ó no, según aprueben ó desapruében.

Art. 86. La votación por papeleta sólo se empleará para la elección del Consejo ó cuando lo pidan las tres cuartas partes del número total de socios presentes, no teniendo validez las candidaturas impresas en su totalidad, pues sólo podrán serlo en la parte referente á los cargos que hayan de nombrarse, dejándolos en blanco para que el socio ponga el que crea conveniente. Estas candidaturas serán impresas en dicha forma por cuenta de la Sociedad y repartidas á los socios á la vez que los volantes de citación.

Art. 87. Se tendrán por no puestos en dichas papeletas los últimos nombres, cuando aparezcan mayor número de socios de los que deben ser elegidos.

Art. 88. Cuando se esté discutiendo una enmienda ó proposición no se podrá presentar otra.

En todo lo no previsto respecto á discusión regirán los preceptos más usuales y conocidos, á juicio de la presidencia.

No se podrá entablar discusión sobre asuntos que hayan sido resueltos en la misma junta.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y después de tomados éstos, nadie podrá reclamar nada en contrario ni volver á hablar de ellos después de haber dicho la presidencia queda aprobado ó desaprobado.

CAPITULO VIII

DE LAS ELECCIONES

Art. 89. Las elecciones serán generales y parciales: Las generales se verificarán todos los años en la junta general que se celebre en el mes de Enero, renovándose la mitad de los cargos del Consejo y los que se crean convenientes en las comisiones de secciones que hubiere establecidas. La votación será por papeleta. En el acto de esta votación, el Presidente dirá en alta voz el nombre del socio que vota, á fin de que el Secretario de la Sociedad y un Interventor, propuesto por la general, vaya tomando el nombre de los volantes, y cuando ya no se presentase nadie á dar su voto, dirá el Presidente: *¿Hay algún socio que no haya votado?* Y si la respuesta es negativa, se declarará cerrada la votación. Terminada ésta, y verificado el escrutinio, el Presidente proclamará los socios electos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate decidirá la presidencia, y si ésta no quisiera decidir, se sortearán los empatados.

Art. 90. Las elecciones parciales tienen por objeto cubrir las vacantes que resultaren en los cargos anteriores. Se verificarán en la misma junta que se anuncien, procurando hacer la votación por los procedimientos reglamentarios.

Art. 91. El socio que tuviere motivos justos para no admitir el cargo para que sea elegido, lo manifestará, y si la junta los estimase, le admitirá la dimisión y se procederá á elegir otro.

CAPITULO IX

DE LA COMISIÓN REVISORA

Art. 92. En cada junta general ordinaria se nombrará una Comisión compuesta de tres socios ajenos á la directiva ó Consejo, cuyo principal objeto es exa-

minar las cuentas leídas en la última junta general ordinaria, y formular el correspondiente dictamen de las mismas, al cual se dará lectura en la próxima convocatoria general ordinaria.

Art. 93. Esta Comisión elegirá de su seno un Presidente, un Secretario y un vocal.

Art. 94. La Comisión revisora puede exigir al Consejo los libros de contabilidad y cuantos documentos fueren necesarios para la comprobación de las cuentas de examen.

Art. 95. Tan pronto como esta Comisión haya recibido las cuentas del semestre y libros ó demás documentos de la Sociedad, procurará facilitar á ésta recibo firmado por los individuos que compongan la referida Comisión, el cual será devuelto en el momento de la presentación de todo lo que en él estuviere consignado.

CAPITULO X

SECCIONES ESPECIALES

Art. 96. Al ser posible habrá constituidas secciones especiales que procurarán, con arreglo á lo preceptuado en los estatutos, combinar y gestionar medios de beneficiar por todos conceptos á la Mutualidad y sus asociados, concertando contratos ó convenios cooperativistas con industriales de toda clase de mercancías, así como el fomento de la instrucción, lo mismo en párvulos que en adultos, á fin de que después de pagadas las cuotas sociales, el mutualista salga beneficiado moral y materialmente.

Art. 97. La reglamentación y funcionamiento de estos pequeños organismos se ajustarán en todo á cuanto se indica en los Estatutos respecto á este particular.

CAPITULO XI

DEL PERSONAL TÉCNICO

Art. 98. El Consejo Administrativo será el encargado de contratar, en nombre de la Mutualidad, el material ó servicios que ésta necesite.

Art. 99. Las condiciones de los contratos se determinarán en la junta general.

Siempre que sea posible se procurará proveer los servicios ó adquirir el material que la Mutualidad necesite por concurso público.

Art. 100. Cuando se adopte la forma de concurso público se fijarán las condiciones en que deba verificarse en junta general.

Abierto el concurso, el Consejo aceptará la proposición que juzgue más ventajosa, y después dará cuenta á la general ordinaria más próxima.

Si no acudiese ningún solicitante al concurso y el servicio ó material que se necesite es de urgencia, el Consejo dará cuenta á la junta general de lo ocurrido para que modifique las condiciones, si lo considera conveniente.

Art. 101. Si se necesitare material con urgencia, el Consejo podrá adquirirlo directamente, dando cuenta en la junta general más próxima.

En este caso procurará el Consejo adquirir únicamente el material necesario para salvar el compromiso.

CAPITULO XII

PROVISIÓN DE CARGOS

Art. 102. Todos los cargos de carácter técnico se proveerán por concurso público.

Art. 103. El Consejo Administrativo nombrará entre los solicitantes á las plazas sacadas á concurso á aquellos que considere que reúnen mayores méritos, siempre que estén dentro de las condiciones que las bases establezcan.

El Consejo dará cuenta á la general de los nombramientos hechos, y la general no podrá revocarlos más que cuando se hubiese faltado á las bases del concurso—que las acordará la general—ó á lo preceptuado en este Reglamento.

Art. 104. Las plazas que no tengan carácter técnico, se proveerán por sufragio directo en junta general.

Es indispensable para tener derecho á ser elegido para estos cargos, pertenecer á la Mutualidad.

Art. 105. Los empleados de la Mutualidad no podrán ser consejeros ni desempeñar más cargo que aquel para que fueron nombrados, ni tendrán voz y voto, y sólo hablarán cuando la presidencia, por sí ó por acuerdo de la asamblea, lo creyere oportuno.

Art. 106. Todos los que perciban sueldo ó jornal de la Mutualidad, podrán ser separados de sus cargos por justa causa y previa formación de expediente.

El acuerdo de la separación se tomará en junta general, oyendo al acusado si quisiera defenderse, siempre que al hacerlo no emplee tonos violentos y mucho menos frases molestas para alguien, en cuyo caso será expulsado del local.

añadirá el de concurrir al progreso histórico y artístico, y se hará cada día más acreedor á la estimación y afecto de sus conciudadanos y de cuantos en el mundo se aprecian de ilustrados para gloria de Dios, honra de la Iglesia y lustre de la nobilísima nación española.

M. RAGONESI, N. A.

Hotel Granullaque, Barrio Rey, 4.--Toledo.

MONSTRUO

Existe un monstruo terrible que aniquila al mundo, degenera á España y envilece la región.

Cual fiera indomable aprisiona en sus garras á todas las clases sociales, pues ataca lo mismo al pobre que al rico, al intelectual que al obrero, al industrial que al comerciante. Perturba la inteligencia para que ésta no distinga lo bueno de lo malo; destruye la razón, á fin de que el hombre descienda al nivel de la bestia y cometa actos de crueldad, barbarie y libertinaje; alimenta las disidencias sociales, haciendo imposible la paz y mutuo respeto de unos hombres á otros, diseminando por doquier odios, temores y miserias; se introduce en las familias destruyendo el sagrado cariño de marido á esposa, de padres á hijos; si éstos nacen bajo su perniciosa influencia, serán seres endebles de cuerpo y mezquinos de espíritu, inútiles á la sociedad y á la patria y una afrenta constante á los que en mala hora los engendraron. Engañádoos con una pasajera actividad, os conduce al sufrimiento de un sinnúmero de enfermedades que trastornan el espíritu, envejecen el cuerpo y aniquilan la inteligencia. Los que se han dejado dominar por tan terrible monstruo son los que pueblan los manicomios, llenan las cárceles y mueren en el hospital ó en el patíbulo; en fin, él es el causante de los males sociales, quien extiende la miseria, el que lleva la discordia á la familia, el que disminuye el jornal de los obreros, el que anubla la intelectualidad de las clases directoras, el que mina el cuerpo de enfermedades y sufrimientos sin cuento, y el que le conduce á la muerte prematura.

Quizás, tu mismo, lector querido, te hallas dominado por este ser fatídico, y si no tú, alguna persona querida está prisionera de él.

Hora es ya de que te defiendas, si no quieres ser víctima de este monstruo. ¿Quieres saber su nombre?—Es, pues, el alcohol.

Ruegos y preguntas.

¿Nos puede decir alguien qué periódicos locales pertenecen á la Asociación de la Prensa, si existe? ¿De cuántos socios se compone, y, de ellos, cuántos ejercen la profesión en la actualidad en Toledo y cuántos como corresponsales de los de Madrid? ¿Habrá alguien que nos conteste á estas preguntas?

Quando se trataba de asistir á la Junta de asociados para acordar la reparación del muro que amenaza ruina en la bajada del Cristo de la Luz, asistieron dos concejales *aproximadamente*.

A los diez minutos asistían 17 á intervenir en el TAN DESEADO nombramiento de la maestra del paseo de la Rosa.

¿No hay ningún vecino que se apelede CORTECERO entre los que se hallan amenazados por la enorme mole del muro que pretende derrumbarse?

¿Son necesarios todos los empleados que firman nómina en nuestra Diputación?

¿Tienen acaso ocupación que darles, sitio destinado en donde prestar sus servicios?

¿Cuántos teléfonos se hubiesen podido instalar para los servicios municipales con lo que costó el inútil depósito del Carmen?

¿Se discutió tanto su conveniencia como la del teléfono en la última sesión?

¿Son del almacén del Ayuntamiento las columnas donde se apoyan las dos bombas ó focos que dan entrada á la marquesina instalada en el paseo del Miradero?

Si son del Municipio, ¿se ha solicitado su compra ó aprovechamiento de esta Corporación?

¿Nos contestará alguien á esta pregunta?

¿Se puede saber, señor alcalde, á quiénes se hacen los decomisos de mercancías adulteradas ó faltas de peso?

¿Se puede saber..., señor alcalde?

¿Dice algo la ley respecto de la hora de cerrar los establecimientos de bebidas?

¿Y de los juegos á los prohibidos en cafés, casinos, centros y casas.... particulares; y en plena vía pública hasta la gente maleante y los incautos, dice algo la ley?

¿Para qué aquello de los precintos en las lecheras?

¿Para qué llevan algunos industriales las medidas guardadas convenientemente?

¿Se inspecciona con el debido escrúpulo el pegado de los precintos?

¿Es verídico que se hayan suspendido guardas y otros servicios municipales, para hacer economías, que estaban desempeñados por humildes obreros?

¿Será esto—de ser cierto—consecuencia de los viajes de *sport* al extranjero y los excesos de gastos—de haberlos—en los últimos festejos?

¿No habrá medio de hacer economías en otros sitios que no fueran los desolados hogares del pobre?

Ayuntamiento.

La Junta municipal.

En segunda convocatoria, como ocurre siempre, y con la sola concurrencia del alcalde presidente, un concejal y tres asociados, se reunió el miércoles último, á las siete de la tarde, la Junta municipal, que se compone de cuarenta y ocho individuos entre concejales y asociados contribuyentes.

El único asunto tratado en dicha reunión fué el de sancionar un acuerdo del Municipio, adquiriendo el compromiso de consignar en los presupuestos del próximo año 1915, cantidad suficiente para el gasto que ocasione la construcción de un muro adosado á la muralla del Cristo de la Luz, cuya amenazante ruina ha sido comprobada.

No obstante tratarse de un asunto de importancia para la población y que se reñere á obras, cuyo valor asciende á varios miles de pesetas, el acuerdo se tomó por sólo cinco concurrentes, siendo muy de lamentar esta inconcebible indiferencia. ¡Cosas de nuestros representantes municipales!

La sesión ordinaria.

Media hora después de celebrada la reunión á que antes se hace referencia, celebró el Ayuntamiento su sesión semanal, aunque también en segunda convocatoria. Pero aquí ya cambió la decoración; en estrados vimos á diecisiete concejales, presididos por el alcalde.

¿A qué se debía esta gran concurrencia de ediles, no acostumbrada en otras ocasiones?

Pues, á que había de tratarse un asunto referente al personal; el nombramiento de profesora para la nueva escuela establecida en el paseo de la Rosa, único que merecía interés á nuestros conceja-

les, ó mejor dicho, á las dos fracciones liberales que integran el Municipio. Por mayoría de un solo voto, fué designada para aquel cargo la Srta. Cortecero.

Después de esto, fueron ausentándose del salón algunos concejales, y tras de breves é inútil s discusiones, fueron tratándose los demás asuntos que figuraban en la orden del día, los cuales ofrecieron escaso interés.

La moción presentada por el señor Hormaechea y otros concejales, sobre el funcionamiento de la Clínica de urgencia, pasó á la Comisión de beneficencia para que la estudie y formule un proyecto de reglamento para el régimen del servicio facultativo de la Beneficencia municipal.

Se acordó la instalación de un teléfono en el local de la Clínica de urgencia, cuya mejora fué propuesta por el Sr. Villarreal.

Quedó aplazada para otra sesión la moción de este mismo concejal sobre normalización del abastecimiento de aguas en las fuentes públicas.

Se dió cuenta de una resolución de la Comisión provincial, en un recurso de alzada sobre exención del impuesto de carbones minerales aplicados á la industria, acordándose entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Por último, se concedieron varias licencias para ejecutar obras, y se autorizó á la presidencia para que puedan construirse por administración algunas sepulturas en el Cementerio, mientras se hace el concurso acordado á tal objeto.

Terminada la orden del día se hicieron varios ruegos y preguntas, entre ellos uno del Sr. Moraleda, que reclamó la presentación de las cuentas de los festejos del Corpus, y otro del Sr. Martín-Gamero, que pidió: relación de todos los materiales adquiridos en el primer semestre, y sitio donde se adquirieron; relación certificada que exprese los nombres, oficio y categoría de los operarios que hayan trabajado en las semanas del semestre, y certificación de las obras ejecutadas en dicho semestre, con expresión de clase, cantidad y sitio de las mismas.

También reclamó nuevamente un balance de situación económica del Ayuntamiento en el actual semestre.

¿Para qué será todo esto? Ello dirá.

Noticias.

Nuestro querido y particular amigo don Manuel Martín Chacón, inspector de primera enseñanza de esta provincia, agregado actualmente al Ministerio de Instrucción pública, ha sido ascendido, por el turno de mérito, á la categoría de 5.000 pesetas de sueldo.

Felicítamos sinceramente al Sr. Chacón por su ascenso, en recompensa á los méritos que tiene contraídos en favor de la enseñanza, felicitación que debe hacerse extensiva al Ministerio por su acierto y justicia al premiar los servicios de tan excelente funcionario.

El día 21 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta capital la tercera subasta para la enajenación y venta de las maderas sobrantes de la armadura que cubría el Teatro de Rojas, con la rebaja de un 40 por 100 del tipo de tasación, ó sea bajo la cantidad de 2.082,55 pesetas.

Ha sido destinado para el mando de la Caja de Reclutamiento de Toledo núm. 3, el bizarro coronel de Infantería D. Luis Bermúdez de Castro.

A su instancia, ha sido declarado excedente, el distinguido oficial de esta excelentísima Diputación provincial, D. Luis Mateo y Moreno, que disfrutaba 2.500 peseta de sueldo.

Su baja en el personal activo de dicha Corporación, ha sido muy sentida por diputados, jefes y compañeros, y quien era muy estimado el Sr. Mateo, pues se granjeó el cariño de todos por su inteligencia y estable trato en los veinte años de servicios, que, sin

interrupción, lleva prestados en repetido Centro.

En la madrugada del día 5, y próximamente á las dos y media, se incendió en Los Navalmorales el taller de carretería y fábrica de aserrar madera de Tomás González, adquiriendo tales proporciones, que llegó á temerse invadiera toda la manzana.

A pesar de los grandes esfuerzos que se realizaron para dominarlo, el edificio y existencias quedaron totalmente destruidos, á más de algunas habitaciones de la casa que habita el propietario y otras de la zapatería de D. Antonio Murga.

Estaba asegurado por la Compañía «La Unión y el Fénix Español».

Desde luego, la causa del siniestro debió de ser el motor eléctrico.

Las pérdidas se calculan en 15.000 pesetas.

El día 7 del actual, falleció en Yébenes la niña Milagritos Chacón y Jiménez, de un año de edad.

A sus afligidos padres D. Crescencio y D.^a María, así como á nuestro querido amigo D. Valentín Jiménez, tío de la finada, acompañamos en el dolor que en estos momentos conturba sus almas.

El lunes próximo celebrará Asamblea de directivas las Casa del Pueblo.

Entre los varios asuntos que han de tratarse, figura el monopolio de la sal.

La heroicidad demostrada de un soldado toledano, pasó desapercibida para nuestro Municipio, y no tuvo cabida en el libro de actas ni un párrafo de dos líneas en que figurara la fecha y nombre del héroe, que, si no es fácil que se haga uniformes en sastrerías toledanas, no por ello deja de ser tan acreedor á que Toledo le agradezca y admire su valor.

El Municipio debe de ser de militar y paisano.

Continúa el «Cinema Pum» presentando nuevas y buenas películas.

Continúa la empresa haciendo grandes desembolsos para corresponder con un público tan asiduo como distinguido; y

Continúa siendo la concurrencia tan numerosa como los aplausos que se tributan al buen acierto y gusto que tiene la empresa para la elección de películas y los regalos á los niños.

En la última sesión, el señor alcalde dijo que no sabía bajo qué formalidades salen los materiales y enseres del almacén.

¿Y luego dirán los lectores que no les servimos noticias curiosas!

Especialidades industriales.

En *comestibles*, Ramón J. Blazquez, Tendillas, 7 y Misericordia. 2. (Véase 4.^a plana).

En *restaurants*, Faustino Vega, Barrio Rey, 2, telf. 20. (Véase 4.^a plana).

En *encuadernaciones de lujo*, J. Torres, Libertad, 6 (Véase 4.^a plana).

En *construcciones*, Luis Maeso Fernández, maestro albañil, San Juan de Dios, 10. (Véase 4.^a plana).

Para *Agencias de Negocios*, Luis Mateos, procurador, Cordoneras, 16. (Véase 3.^a plana).

Agencia General de Negocios, matriculada de
Luis Mateo y Moreno
Procurador de los Tribunales
Cordoneras, 16, Toledo.

Habilitado de Clases pasivas. Subdirector para la provincia de Toledo de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», genuinamente española y domiciliada en Madrid.

Ramos de Incendios, Vida, Cosechas y Accidentes del Trabajo, con pólizas muy liberales.

Toledo, Imp. Moderna de A. Garijo.